

Criterios de valoración	Ponderación
Expediente académico de la titulación o titulaciones	Hasta 7 puntos.
Estudios finalizados en los dos años anteriores a aquél en que se publique la convocatoria	Hasta 2 puntos.
Estudios de postgrado, cursos o trabajos de especialización relacionados con la pequeña y mediana empresa, excepto los realizados en la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa	Hasta 2 puntos.
Total	Hasta 14 puntos.

Esta fase se realizará en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. De todos los solicitantes, accederán a la segunda fase hasta un máximo de quince candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Segunda fase.—Entrevista. Se valorará hasta 6 puntos. Los candidatos preseleccionados serán llamados a realizar una entrevista personal con el órgano de selección en la sede de la Dirección General, donde se tratarán temas relacionados con la Pequeña y Mediana Empresa y en la que se valorará su capacidad de respuesta, madurez, motivación e iniciativa.

Los candidatos adjudicatarios serán aquellos que alcancen la mayor puntuación, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en ambas fases.

Una vez concluidas las pruebas, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde la primera selección, este órgano elevará la propuesta de Resolución a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa para que resuelva el procedimiento. Dicha propuesta podrá incluir la adjudicación de las becas, o dejar desierta la convocatoria así como la adjudicación, sólo por segunda vez, a una persona a la que se le haya adjudicado el año anterior.

Quinto.—Una vez aprobada la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa dictará la resolución definitiva de adjudicación de las becas, que se notificarán a los becarios adjudicatarios en el plazo máximo de 15 días y serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

La resolución establecerá los becarios adjudicatarios y hasta un máximo de tres suplentes con indicación de las puntuaciones respectivas. Estos últimos serán llamados automáticamente y por el orden de puntuación, cuando por cualquier circunstancia el adjudicatario no pudiera formalizar la aceptación de la beca.

La resolución de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa pondrá fin a la vía administrativa; contra esta resolución podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso administrativo, previo en su caso, recurso potestativo de reposición en vía administrativa, conforme lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, citada.

El procedimiento se resolverá en un plazo no superior a seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Sexto.—La presente Resolución producirá sus efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria General de Industria, P. D. (Orden ITC/1963/2005, de 17 de junio), la Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, Estela Gallego Valdueza.

ANEXO I

Solicitud de admisión en el proceso de selección de las becas de formación de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

1. Apellidos y nombre:

.....

2. NIF.

.....

3. Fecha de nacimiento:

.....

4. Domicilio.

.....

5. Teléfono.

.....

6. Títulos Académicos. (Universidad y fecha de obtención)

.....

7. Otros títulos.

.....

8. Idiomas.

.....

Solicita: Ser admitido en el proceso de selección de las becas de formación de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa para el año 2009 convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 2008. Declara que son ciertos los datos consignados y firma la presente solicitud.

Relación de la documentación que se acompaña:

.....

.....

.....

En, de de

Fdo.:

ANEXO II

Autorización:

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca de colaboración con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Fdo:

NIF:

Sra. Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

16655

CORRECCIÓN de errores de la Orden ARM/2696/2008, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al desarrollo tecnológico pesquero y acuícola.

Advertidos errores en el texto de la Orden ARM/2696/2008, de 16 de septiembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 25 de septiembre de 2008, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 38967, artículo 3, apartado c), donde dice: «Planes para la mejora de la acuicultura continental.»; debe decir: «Planes para la mejora de la acuicultura.»; artículo 8, apartado a), donde dice: «Calidad y viabilidad del proyecto o del plan de acuicultura continental.»; debe decir: «Calidad y viabilidad del proyecto o del plan de acuicultura.»; y apartado d): «...en el caso de proyectos presentados al plan de acuicultura continental.»; debe decir: «...en el caso de proyectos presentados al plan de acuicultura.».

En la página 38968, artículo 10, apartado c), donde dice: «Para el proyecto de planes de acuicultura continental...»; debe decir: «Para el proyecto de planes de acuicultura...», y artículo 11, apartado 3, donde dice: «(en líneas ajenas a los planes de acuicultura continental)»; debe decir: «(en líneas ajenas a los planes de acuicultura)».